



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

VISTOS, el Acta N° 05-2025-AGN-CSST del 08 de mayo de 2025, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación; el Informe N° 000022-2025-AGN/OA-URH-HCA del 30 de mayo de 2025, del Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación; el Informe N° 000336-2025-AGN/OA-URH del 09 de julio de 2025, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; el Informe N° 000148-2025-AGN/SG-OPP del 19 de septiembre de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000449-2025-AGN/SG-OAJ, del 02 de octubre de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, precisa a través del Principio de Prevención que el empleador garantiza en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores, debiendo considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función al sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de riesgos en la salud laboral;

Que, el literal b) del numeral 3.7 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece como uno de los subsistemas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, el cual comprende, entre otros, el proceso de seguridad y salud en el trabajo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, con la finalidad de contribuir a la disminución del riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: WKHC4RP





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5 de la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024 “Disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, en todo centro laboral, a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, se debe elaborar el “Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo”, el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 000060-2024-AGN/SG del 20 de junio de 2024, se oficializa el nuevo documento denominado “Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo del Archivo General de la Nación”, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante Acta N° 06-2024-AGN-CSST. En la mencionada resolución, no se precisa la vigencia del mismo, tomándose en consideración que la asignación presupuestal para la adquisición de bienes y servicios básicos del Plan es por año fiscal;

Que, mediante Acta N° 05-2025-AGN-CSST del 08 de mayo de 2025, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación aprueba el documento denominado: “Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo del Archivo General de la Nación” del año 2025;

Que, por medio del Informe N° 000336-2025-AGN/OA-URH del 09 de julio de 2025, sustentándose del Informe N° 000022-2025-AGN/OA-URH-HCA del 30 de mayo de 2025, del Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, la Unidad Funcional de Recursos Humanos, en el marco de la normativa nacional, propone el “Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo del Archivo General de la Nación” del año 2025, el cual fue elaborado conforme a la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, y aprobado con Acta N° 05-2025-AGN-CSST del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del AGN, para su oficialización correspondiente;

Que, con Informe N° 000148-2025-AGN/SG-OPP del 19 de septiembre de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable a la propuesta denominada “Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo del Archivo General de la Nación” del año 2025, por encontrarse en el marco de las responsabilidades y funciones de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, al Objetivo Estratégico Institucional – OEI.08 Fortalecer la gestión institucional del AGN del PEI 2025-2030 de la entidad, y a la Actividad Estratégica Institucional AEI.07.01 Gestión institucional efectiva del Archivo General la Nación del POI 2025 institucional;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: WKHC4RP





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Que, a través del Informe N° 000449-2025-AGN/SG-OAJ del 02 de octubre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de oficializar el “Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo del Archivo General de la Nación” del año 2025, por encontrarse regulado conforme a las disposiciones del Ministerio de Salud, previstas en la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024;

Con los visados de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2; y el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 000060-2024-AGN/SG del 20 de junio de 2024, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- Oficializar el “Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo del Archivo General de la Nación” del año 2025, aprobado mediante Acta N° 05-2025-AGN-CSST del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad; así como a los interesados.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección:
«<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: WKHC4RP





PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Artículo 4.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en sede digital del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente

ANA MARIA OCHOA HERNANDEZ
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: WKHC4RP

